SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, ocho (08) de abril del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez, luego de haber sido desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.
AUTO N°. : 0153.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.265.187 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc9e592e904b842ff8908d2eddec7f82b2140d85872b9cd69f54afe2081f4596
Documento generado en 09/04/2021 02:06:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica